0002145

Factura: 001-002-000029389

20191701025P00134

00001

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701025P00134
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (15:25)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	REPRESENTADO POR	RUC	1768166940001	ECUATORIANA	MANDANTE	DANILO IVANOB SYLVA PAZMIÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LANDETA TOBAR RUTH ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714968417	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

0002146

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

00002

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL

ESCRITURA NRO. 2019-17-01-025-P00134.

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.

OTORGADO POR:

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.

A FAVOR DE:

AB. RUTH ELIZABETH LANDETA TOBAR.

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

DI: 2 copias -3c -4c 5c.6c.7c, 8c.9c. 10c 11c.

A.E.

****

%%%%%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y nueve (29) de enero del año dos mil diecinueve (2.019), ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO,** de esta ciudad y Cantón Quito, comparece el señor **DOCTOR DANILO IVANOB SYLVA PAZMIÑO**, de estado civil casado, en su calidad de Superintendente de Control del Poder de Mercado, conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes, institución domiciliada en la Avenida de Los Shyris N cuarenta y cuatro – noventa y tres y Río Coca, Edificio Ocaña, teléfono: (cinco nueve tres) dos tres nueve cinco seis cero diez,

correo electrónico luis.aynaguano@scpm.gob.ec.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, además expresamente autoriza se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del contrato que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incluir una que contenga un Poder Especial y Procuración Judicial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, en su calidad de Superintendente de Control del Poder de Mercado, conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado, con número de cedula de ciudadanía uno siete cero seis cuatro cinco uno cuatro cinco guion cuatro (N° 170645145-4) y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El Doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, confiere Poder Especial y Procuración Judicial amplia y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la Abogada Ruth Elizabeth Landeta Tobar, con matrícula profesional número once mil quinientos cincuenta y seis (11556), del Colegio de Abogados de Pichincha, a fin de que a nombre y en representación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, ejerza y ejecute lo siguiente: **a)** Represente judicial y extrajudicial

NOTARÍA
VIGÉSIMA QUI
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en todo proceso 00003
judicial, extrajudicial, administrativo, convencional, arbitral o de cualquier
otra naturaleza, a nivel nacional, ya sea en contra de la institución y/o del
doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, en su calidad de representante legal
de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y
dos de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado
siempre que se encuentren relacionadas con el desempeño de las
funciones del suscrito como máxima autoridad de la entidad.- **b)** Actúe
como actor, demandado, tercerista coadyuvante o excluyente en los
procesos judiciales en los que tenga interés la Superintendencia de Control
del Poder de Mercado, en las instancias que la ley señala.- **c)** Ejerza el
patrocinio judicial en defensa de los intereses institucionales dentro de los
juicios que se tramitan en los diferentes juzgados y tribunales del país en
todas las instancias que la ley señala e inclusive para los juicios
venideros.- **d)** Para que conteste todas las demandas que se propongan,
presente los escritos que sean necesarios en defensa de la institución,
asista a las audiencias, juntas y otras diligencias, en el ámbito judicial y/o
extrajudicial que se generen; y de ser el caso interponga los recursos
legales ante los juzgados, tribunales y cortes judiciales correspondientes.-
e) Presente escritos, pruebas y solicite que se practiquen todas las
diligencias y se realicen las gestiones dentro de los términos respectivos
en todos los procesos judiciales, de mediación o arbitraje de ser necesario-
f) Para que acuda a las audiencias de mediación y arbitraje que se hayan
presentado en los centros acreditados a nivel nacional y, suscriba las
correspondientes actas a nombre de la Superintendencia de Control del
Poder de Mercado.- **g)** Realice y suscriba acuerdos y actas
transaccionales, dentro o fuera de los procesos judiciales o extrajudiciales,
para lo cual el apoderado y procurador judicial queda investido de las más

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL

amplias facultades, especialmente de la facultad de transigir en juicios que así se lo requiera.- **h)** Actúe como apoderado y procurador judicial en los procesos administrativos y los trámites en los cuales la Superintendencia de Control del Poder de Mercado haya sido, sea o fuere parte procesal, actora, demandada o tercerista coadyuvante o excluyente, o en los que haya intervenido en cualquier calidad o condición.- **i)** El apoderado especial y procurador judicial queda autorizado para delegar, sustituir total o parcialmente, y designar de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y dos numeral uno (42 # 1) Código Orgánico General de Procesos –COGEP- a favor de quién estime conveniente a cualquiera de los profesionales del derecho que presten sus servicios en la Superintendencia de Control del Poder de Mercado; y, bajo autorización escrita de la máxima autoridad a otorgar poder y procuración judicial a favor de los abogados externos, los mismos que deberán actuar bajo las directrices del apoderado especial y procurador judicial.- **TERCERA: ESPECIAL.-** El Procurador tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en todo proceso ante la Corte Constitucional.- **CUARTA**: Con sustento en la disposición del artículo cuarenta y uno (41) y cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos –COGEP-, por estas disposiciones y cláusula especial queda constituida la procuración judicial, y a su vez queda facultado para sustituir la misma a favor de otro profesional; allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, por tanto se extiende al apoderado especial y procurador judicial la facultad de transigir y desistir del pleito en beneficio de los intereses nacionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado; al igual que las demás facultades

de certificado
193-19
ón o persona an
el documento 1

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

0002158

00004

establecidas en la misma norma, cumpliendo con lo establecido en el artículo doce (12) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.- **QUINTA: FACULTADES.-** Con el propósito de evitar incertidumbre, al apoderado y procurador judicial designado se le conceden las más amplias facultades para el cabal cumplimiento del encargo, de conformidad con la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, acepta el presente instrumento en todas sus partes por estar hecha en seguridad de los intereses institucionales.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo para lograr la plena validez y eficacia de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Daniel Vásconez, profesional con matrícula número: Diez y siete guión dos mil doce - setecientos setenta y ocho.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí el Notario, al compareciente la minuta inserta, éste se afirma y se ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL

DR. DANILO IVANOB SYLVA PAZMIÑO.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.
C.C. 1706461454
P.V. OU-141

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.

FACTURA NRO. 001-002-000029389.

0002148

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
00005
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
SECRETARIA GENERAL
ECUADOR

Número único de identificación: 1706461454

Nombres del ciudadano: SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA ALARCON RUTH ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 1986

Nombres del padre: SYLVA MARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019
Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

No. certificado: 193-193-49287

193-193-49287

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Art. 52. Tiene 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0002149

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170646145-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SYLVA PAZMIÑO
DANILO IVANOB

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
RUTH ELIZABETH
GARCIA ALARCON

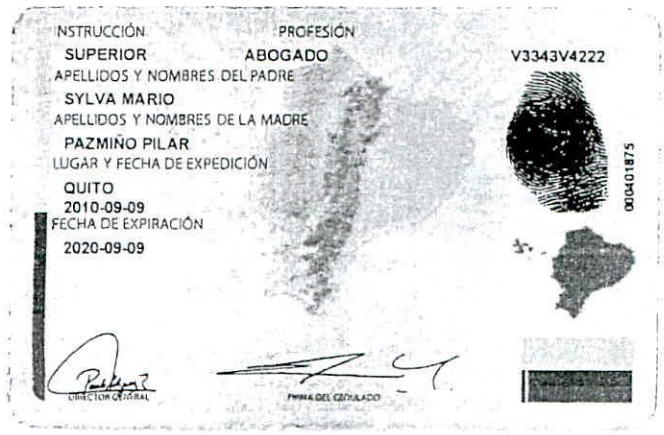

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
V3343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SYLVA MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-09

000401875

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

011
JUNTA No.

011 - 141
NÚMERO

1706461454
CÉDULA

SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 5

IÑAQUITO
PARROQUIA

CNE

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

NOTARÍA ... QUITO
De acuerdo con la ley ... del Art. ... de la ley ...
Quito, 25 ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0002150

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA VIGÉSIMA 00006 QUITO - ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL

Número único de identificación: 1714968417

Nombres del ciudadano: LANDETA TOBAR RUTH ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PLASENCIA BERMEO PATRICIO MICHAEL

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: LANDETA CONTRERAS FAUSTO EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOBAR NARVAEZ RUTH ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019
Emisor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

de certificado: 190-193-52304

190-193-52304

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
a del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171496841-7
APELLIDOS Y NOMBRES
LANDETA TOBAR
RUTH ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIO M
PLASENCIA BERMEO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA
V4344V4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LANDETA FAUSTO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR RUTH ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-05

Quito, 29

NOTARIO

0002151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

NOTARIA VIGESIMA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL
QUITO - ECUADOR
00007

ACTA DE POSESIÓN

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO

En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; y, de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, comparece el doctor **Danilo Ivanob Sylva Pazmiño** para posesionarse como **SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO**, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, presidido por la economista Elizabeth Cabezas Guerrero.

Quito, 06 de noviembre de 2018.

ECON. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta

DR. DANILO IVANOB SYLVA PAZMIÑO
C.C: 1706461454

DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de febrero de 2018, se efectuó una consulta popular y referéndum, a través del cual, el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que asumirá todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución le otorgan; órgano que tiene por misión el "fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción.";

Que, los artículos 207, primer inciso, y 208 numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, designar a las autoridades de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente;

Que, el artículo 213, tercer inciso, de la Constitución de la República del Ecuador ordenan que los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que para tal efecto será enviada por la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana;

Que, el artículo 5, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, indica que le compete al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, de entre las ternas propuestas por el Presidentede la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente;

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Santa Prisca 425, entre Vargas
Pasaje Ibarra. Edificio Centenario
PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec

0002152

Que, el artículo 55, inciso tercero, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que el desarrollo de los procesos de veeduría e impugnación ciudadana para la designación del Procurador General del Estado y de las o los Superintendentes, de las ternas enviadas por la Presidenta o Presidente de la República, serán efectuados directamente por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado crea la Superintendencia de Regulación y Control del Poder de Mercado;

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, el Superintendente es la máxima autoridad administrativa, resolutiva y sancionadora, de la Superintendencia;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombrará a la primera autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, para ser designado Superintendente de Control del Poder de Mercado se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la misma;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018 el 9 de mayo de 2018, aprobó el Mandato del proceso de selección y designación de autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-039-05-06-2018 el 5 de junio de 2018, aprobó el Mandato para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, de la terna propuesta por el Presidente de la República;

Que, mediante oficio No. T.009-SGJ-18-0489, de fecha 27 de junio de 2018, el Licenciado Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República, remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la terna para la selección y designación del Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que, el artículo 21 del Mandato del proceso de selección y designación de autoridades en aplicación de las enmiendas a la constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018, establece que: *"El Consejo Transitorio designará una Comisión Técnica para la revisión de los requisitos e inhabilidades de los postulantes por ternas. Esta Comisión estará conformada por 3 delegados que designe el pleno del Consejo Transitorio y un veedor ciudadano, éste útlimo tendrá voz pero no vot";*

Que, el articulo 6, del Mandato para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado de la terna propuesta por el Presidente de la República, establece que: *"La Comisión Técnica conformada por tres (3) delegados, verificará los requisitos y prohibiciones e inhabilidades de los postulantes, en el término de tres (3) días, y presentará su informe de recomendación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. Órgano que deberá resolver dentro del término de tres (3) días, la publicación del o de los candidatos para la fase de impugnación;*

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-O-055-04-07-2018 de 4 de julio de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadan y Control Social Transitorio, designó a los miembros de la Comisión Técnica de verificación de requisiots e inhabilidades de las y los postulantes a la primera autoridad de la Superntendencia de Control del Poder de Mercado (en adelante SCPM);

Que, mediante oficicio S/N de fecha 9 de julio de 2018, los miembros de la Comisión Técnica presentaron su Informe Técnico con las observaciones y recomendaciónes respecto del cumplimiento de los requisitos e inhabilidades de los postulantes de la terna para ocupar el cargo de primera autoridad de la Superitendencia de Control del Poder de Mercado;

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

0002153

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA 00009 SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO Superintendencia de Control del Poder de Mercado SECRETARIA GENERAL

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-063-16-07-2018, el Pleno del Consejo resolvió, entre otras cosas, que pase a la fase de impugnación ciudadana la postulación del Dr. David Aldo Sperber Vilhelm;

Que, mediante Menorando oficio S/N de 25 julio de 2018, los miembros de la Comisión Técnica, presentaron para conocimiento del Pleno, el Informe Técnico correspondiente a las impugnaciones recibida a nivel nacional entre el 19 al 23 de julio de 2018 y sus recomendaciones;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en sesión No. 19, llevada a cabo en la ciudada de Loja, resolvió conocer el informe de impugnaciones de la Comisión Técnica del proceso de Selección de la primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en la que conoció el Informe de la Comisión Técnica y resolvió dar trámite a las impugnaciones recomendadas por la Comisión y notificar a los impugnates: Carlos Eduardo Figueroa y Miltón Castillo; Abg. José Valdiviezo; Andrés Nicolás Von Buchwald Samán; Abg. Shuber Urgilés Chica; y, Efraín Arellano López;

Que, una vez notificados los impugnantes y postulate impugnado, en atención al Art. 17 del Mandato de Selección y Designación de Autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Trnasitorio, recibió en audiencia pública el día lunes 6 de agosto de 2018, las 10h00, a los señores: Carlos Eduardo Figueroa; Abg. José Luis Valdiviezo Méndez; Andrés Nicolás Von Buchwald Samán; Abg. Shuber Urgilés Chica; y, Efraín Arellano López;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en sesión No. 19, llevada a cabo en la ciudada de Loja, resolvió conocer el informe de impugnaciones de la Comisión Técnica del proceso de Selección de la primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, en la que resolvió dar por conocido y notificar a los impugnates: Carlos Eduardo Figueroa y Miltón Castillo; Abg. José Valdiviezo; Andrés Nicolás Von Buchwald Samán; Abg. Shuber Urgilés Chica; y, Efraín Arellano López, para la audiencia pública;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en atención al Art. 17 del Mandato de Selección y Designación de Autoridades, recibió en audiencia pública el día lunes 6 de agosto de 2018, las 10h00, a los señores: Carlos Eduardo Figueroa; Abg. José Luis Valdiviezo Méndez; Andrés Nicolás Von Buchwald Samán; Abg. Shuber Urgilés Chica; y, Efraín Arellano López.

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-O-080-08-2018 de 8 de agosdto de 2018, el Pleno del Consejo resolvió aceptar las impugnaciones de: Abg. Shuber Urgilés Chica, Andrés Nicolás Von Buchwald Samán; y, Rodrigo Efraín Arellano López; consecuentemente se solicitó al Presidente de la República, una nueva terna para el proceso de selección y designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado.

Que, el Artículo 4 numeral 5 del mandato para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado determina como requisito "Tener Título de cuarto nivel en materias afines a la competencia económica";

Que, para garantizar el principio de participación determinado en el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-063-16-07-2018 de 16 de julio de 2018, interpreta y aclara que será reconocido como título de cuarto nivel, para el cumplimiento del artículo 4 numeral 5 del Mandato para la Designación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, el título de Doctor en Jurisprudencia en cumplimiento de la Resolución No. 0023-2008-TC de 16 de enero de 2008 de la Corte Constitucional y Resolución RCP-S11No. 262 .09 el 3 de septiembre de 2009 del Consejo Nacional de Educación Superior "CONESUP";

Que, la Disposición General del Mandato para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, establece que "*En todo lo no previsto en el presente Mandato o en caso de duda en su aplicación, el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social Transitorio la absolverá y su cumplimiento será obligatorio e inapelable (...)*";

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
SECRETARÍA GENERAL
QUITO - ECUADOR
00010

Que, ante la devolución de la terna, conforme la resolución No. PLE-CPCCS-T-O-080-08-08-2018, el señor Presidente de la República remite, mediante oficio No T.35-SGJ-18-0692 de 31 de agosto de 2018, una nueva terna para la selección y designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, conformada por: Danilo Sylva Pazmiño; Sebastián Espinosa Velasco; y, Jorge Tinoco Márquez;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en sesión Ordinaria No. 26 de 13 de septiembre de 2018, resolvió, previo a dar el tratamiento a la terna remitida por el señor Presidente de la República, solicitar se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 del Mandato de Selección y Designación de Autoridades emitido mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, esto es el respeto a la paridad de género. Lo cual fue solicitado mediante oficio No. CPCCS-CPCCS-2018-0311-OF de 17 de septiembre de 2018.

Que, mediante oficio No. T.035.SGJ-18-0667-de 21 de septiembre de 2018, en respuesta al oficio No. CPCCS-2018-0311-oF de 17 de septiembre de 2018, el Señor Presidente de la República manifiesta que de conformidad con el artículo 213 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 43 de la Ley orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, remitió la nueva terna para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que, en sesión No. 27 de 26 de septiembre de 2018, el Pleno del Consejo Transitorio avocó conocimiento del oficio No. T.035.SGJ-18-0767 de 21 de septiembre de 2018 y dispuso a la Comisión Técnica presentar el informe de recomendación;

Que, la Comisión Técnica con fecha 01 de octubre de 2018 presenta el Informe del proceso de selección y designación del Superintendente de Control del Poder de Mercado, con los nombres de los dos postulantes que cumplen los requisitos y no están incursos en ninguna de las inhabilidades, el mismo que fue conocido y aprobado por el Pleno del Consejo en sesión ordinaria No. 028 del 2 de octubre de 2018;

Que, el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en cumplimiento de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-039-05-06-2018, aprueba el Informe y dispuso se ponga en conocimiento de la ciudadanía los nombres de los integrantes de la terna que superaron la etapa de revisión de

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

requisitos e inhabilidades y que avanzaron a la etapa de impugnación ciudadana, esto es: Danilo Ivanob Sylva Pazmiño y Xavier Sebastián Espinoza Vascones;

Que, en el periodo de recepción de impugnaciones ciudadanas, comprendido entre el 12 de al martes 16 de septiembre se recibieron 5 impugnaciones ciudadanas presentadas por: Marco Jonathan Méndez Andagoya en contra del Sr. Danilo Ivanob Sylva Pazmiño; Agustín Emilio Soria Moretta en contra del señor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño; Segundo Anibal Carrera Arboleda en contra del señor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño y Andrés Nicolás Von Buchwald Samán en contra de los señores Danilo Ivanob Sylva Pazmiño y Xavier Sebastían Espinoza Vascones;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-063-16-07-2018 de 16 de julio de 2018, resolvió luego de analizar los programas académicos de post grado, que no existen programas de cuarto nivel específicos a la competencia económica por lo que aceptó todos los títulos de cuarto nivel como a fines a la competencia económica de los postulantes de la terna remitida por el señor Presidente de la República, para el proceso de Selección y Designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado;

Que, la Comisión Técnica recomienda no calificar las impugnaciones antes referidas puesto que las 4 primeras se refieren a que el Dr. Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, no cumple con el requisito de título de cuarto nivel y en materias a fines a la competencia. Al respecto la Comisión realiza el siguiente análisis: *"...el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-087-22-08-2018, resolvió, en su artículo 2 lo siguiente: "Que el título de cuarto nivel en materias afines, requerido en artículo 4 numeral 5 del Mandato para la designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de la terna propuesta por el Presidente de la República, se considera como títulos afines de cuarto nivel en el ámbito de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, todos los que tengan que ver con Derecho de Mercado, Derecho de la Competencia, Derecho Económico y Economía". (Lo resaltado fuera de texto original)*

...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
SECRETARIA VIGESIMA QUINTA
00011
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL

Por otro lado, la Resolución No. 0023 -2008-TC de 16 de enero de 2008, de la Corte Constitucional reconoce en su integralidad al título de Doctor en Jurisprudencia como título de cuarto nivel."
Por lo que la Comisión consideró no procedentes las referidas impugnaciones.

Así mismo, la quinta impugnación realizada al Dr. Xavier Sebastián Espinoza Vascones, por falta de 10 años de experiencia profesional. La Comisión, en su parte conclusiva manifiesta: *"...[se] revisó la documentación constante en la carpeta presentada, se ha comprobado, basados en las respectivas certificaciones laborales que el impugnado cumple con el requisito determinado en el Art. 4, numeral 6.1 y siguientes del Mandato para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado."*
Por lo que la Comisión consideró que ésta impugnación también improcedente.

En atención y acogiendo las recomendaciones de la Comisión, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en sesión extraordinaria No. 27 de 23 de octubre de 2018, resolvió acoger las recomendaciones de la Comisión Técnica, no calificar las impugnaciones y pasar a la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, respetando el criterio mantenido de la primera persona propuesta en la terna.

Que, se han cumplido con todas las fases determinadas en el Mandato para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, concluida la fase de impugnación ciudadana sin que existan impugnantes calificados, con la respectiva veeduría ciudadana que suscribe el informe técnico y quedando habilitados para la designación los postulantes: Dr. Danilo Ivanob Sylva Pazmiño y Dr. Xavier Sebastián Espinoza Vascones, en el orden de la terna enviada por el Presidente de la República, este Pleno procede a resolver.

En cumplimiento del Mandato Popular del 04 de febrero del 2018, y en ejercicio de las atribuciones previstas en el *Mandato para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de la Terna Propuesta por el Presidente de la República*, la Constitución de la República del Ecuador y la ley,

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Transitorio 2018

RESUELVE

Art. 1.- Designar al doctor Dr. Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, como Superintendente de Control del Poder del Mercado, para el período determinado en el inciso segundo del Art. 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.

Art. 2.- De conformidad con lo previsor en el Art. 120 numeral 11 de la Constitución de la República, notificar a la Asamblea Nacional para que proceda con la posesión de la primera autoridad designada de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Disposición Final.- Por Secretaria General notifiquese a la Asamblea Nacional, la Presidencia de la República y a la Coordinación General de Comunicación del CPCCS-T, para su publicación en la página web institucional.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los veinte y tres días del mes de mayo del dos mil dieciocho

Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

FE DE ERRATA: Se sienta la siguiente RAZÓN que por un error involuntario en la página 9 de 9 en el segundo párrafo de la Disposición Final, así como en la Certificación, se hace constar: "a los veinte y tres días del mes de mayo", siendo lo correcto "a los veinte y tres días del mes de octubre".

Quito, 05 de noviembre de 2018

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de ...
Numero Foja(s) ... 5
Quito ... 05-11-2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Santa Prisca ... Edificio ...
Pasaje ...
www. ... gob.ec

que obra como habilitante ... otorgada ante mí ... fe de ello, la confiero, sellada ...
Quito a, ...

0002156

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

ACCION DE PERSONAL

No. SCPM-INAF-DNATH-328-2018

Fecha: 06/11/2018

00012

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN

No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 FECHA: 23/10/2018

SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB

APELLIDOS	NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1706461454		6 de noviembre de 2018

JUSTIFICACIÓN:

EL 23 DE OCTUBRE DEL 2018, EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRANSITORIO, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO POPULAR DEL 04 DE FEBRERO DEL 2018, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL MANDATO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, LA TERNA PROPUESTA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA LEY, RESOLVIÓ DESIGNAR AL DOCTOR DANILO IVANOB SYLVA PAZMIÑO, COMO SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, PARA EL PERÍODO DETERMINADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 213 DE LA LEY ORGANICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO. EL DÍA MARTES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ACTA, POSESIONA AL DOCTOR DANILO IVANOB SYLVA PAZMIÑO, COMO SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.

Posesión del Superintendente de Control del Poder de Mercado firmada ante el pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador el día martes 06 de noviembre de 2018 y Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio Nro. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐	
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐	
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐	
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐	
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO		
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐			

SITUACION ACTUAL

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE

SUBPROCESO: DESPACHO SCPM

PUESTO: SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: $ 4.959,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

20189350000000055000000010005117000010000000005

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____

PSI. IND. ROCIO CHICO PICO

DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

DR. MARIO ESCUDERO OROZCO

INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

No. SCPM-INAF-DNATH-328-2018 Fecha 6 de noviembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

ANGELICA LLERENA

RESPONSABLE DEL REGISTRO

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

Es fiel COPIA del documento que antece
que obra como habilitante de la Escri
..... otorgada ante mi el.....
fe de ello, la confiero, sellada y firmada
Quito a, 26 OCT 201

POSESION DEL CARGO

YO SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 170646145-9

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: QUITO

FECHA: 6 de noviembre de 2018

f. _____ Funcionario

f. _____ Responsable de Recursos Humanos

0002157

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768166940001
RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO ECUADOR 00013

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO SECRETARIA GENERAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLALBA PAREDES LEONARDO XAVIER
CONTADOR: AYNAGUANO CONCHA LUIS GUILLERMO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/08/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/08/2012
FEC. ACTUALIZACIÓN: 26/04/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA Calle: AV DE LOS SHYRIS Numero: N44-93 Interseccion: RIO COCA Edificio: EDIFICIO DICASA Piso: 0 Referencia ubicacion: DIAGONAL A NOVICOMPU EDIFICIO COLOR BLANCO Telefono Trabajo: 023956010 Celular: 0998073598 Web: WWW.SCPM.GOB.EC Email: luis.aynaguano@scpm.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de Régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2018000958529
Fecha: 02/05/2018 09:14:11 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768166940001

RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 13/10/2011

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: JIPIJAPA Barrio: JIPIJAPA Calle: AV DE LOS SHYRIS Numero: N44-93 Interseccion: RIO COCA Referencia: DIAGONAL A NOVICOMPU EDIFICIO COLOR BLANCO Edificio: EDIFICIO OCAÑA Piso: 0 Telefono Trabajo: 023956010 Celular: 0998073598 Web: WWW.SCPM.GOB.EC Email: luis.aynaguano@scpm.gob.ec

Código: RIMRUC2018000958529

Fecha: 02/05/2018 09:14:11 AM

FACTURA: 001-003-000048008 **COPIA DE ARCHIVO** N° 2022-17-01-025-O00916

00014

Se otorgó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; y en fe de ello confiero esta **DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** del **PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL** otorgado por SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO a favor de AB. RUTH ELIZABETH LANDETA TOBAR; a petición verbal de TOBAR MIER ELSA NARAYA con cedula de identidad numero 1716828700; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil veinte y dos.

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Superintendencia de Control del Poder de Mercado
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-003-000048008

20221701025O00916

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20221701025O00916

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2022, (11:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	12
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOBAR MIER ELSA NARAYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716828700
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELSA NARAYA TOBAR MIER
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716828700

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A FAVOR DE AB. RUTH ELIZABETH LANDETA TOBAR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Superintendencia de Control del Poder de Mercado | SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

Colegio de Notarios de Pichincha

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
AB. RIOFRIO CUEVA FRANCISCO ANDRES
Matrícula No: 17-2014-690
Cédula No: 1720986985
Fecha de inscripción: 19/01/2015
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+
Firma

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
Ab. PONTON CAAMAÑO CLAUDIA IRENE
Matrícula No: 17-2016-238
Cédula No: 1718175910
Fecha de inscripción: 28/06/2016
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O-
Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
Ab. LANDETA TOBAR RUTH ELIZABETH
Matrícula No. 17-2007-807
Cédula No. 1714968417
Fecha de inscripción:
Firma

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
DRA. TOBAR MIER ELSA NARAYA
Matrícula No: 17-2008-129
Cédula No: 1716828700
Fecha de inscripción: 04/06/2010
Matrícula anterior: 12995 CAP
Tipo de sangre: O+
Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
Abg. CEVALLOS XAVIER SANTIAGO
Matrícula No. 17-2017-905
Cédula No. 1720238888
Fecha de inscripción:
Firma

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
Ab. CASTRO NARANJO DANIEL ANDRES
Matrícula No. 17-2018-760
Cédula No. 1717274151
Fecha de inscripción:
Firma